



Corrección de anuncio de subsanación del Concurso de becas complementarias al PROGRAMA ERASMUS, curso 2016-2017

Fecha de inicio del plazo de subsanación: 30 de marzo de 2017

Fecha de finalización del plazo de subsanación: 12 de abril de 2017

Advertido error en el Anuncio de 27 de marzo por el que se hace público la subsanación del Concurso de becas complementarias al Programa Erasmus, curso 2016/2017, se procede a su oportuna rectificación mediante la inclusión de los candidatos omitidos que se reseñan a continuación, procediendo a una nueva publicación exclusivamente para los afectados.

Previo examen de las solicitudes presentadas al Concurso del encabezamiento, se pone en conocimiento de las personas interesadas el posible incumplimiento de las bases o la falta o deficiencia de alguno de los documentos que preceptivamente deben acompañar a la solicitud y que se relacionan, en su caso, en la tabla adjunta.

En tal sentido, se le requiere, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Base reguladora 14 de las que rigen esta convocatoria, para que en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, proceda a subsanar la documentación que se le indica, señalándole que, de no producirse la subsanación en el indicado plazo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

Del cómputo de plazos se excluyen los sábados, los domingos y los declarados festivos.

Sol	Nº	Be-ca	Solicitante	NIF	Estudio	Lugar	Documentación a subsanar
69965	74	ERA SM	ESTEVEZ MORA, LARA GAZMIRA	43382584F	GRADO EN BELLAS ARTES	TENERIFE/GRE CIA	ANEXO I.1: FALTA DOC. BECA MECD Y FIRMA SOLICITANTE EN SOLICITUD/ 3: FALTA ALTA A TERCEROS (ANEXO IV) /4: FALTA CERTIF.EMPADRONAM.(ES COPIA)/5: FALTA CERT. CONVIVENCIA (ES COPIA).
70022	75	ERA SM	LOPEZ HERNANDEZ, ARISSA	43380312N	GRADO RELACION ES INTERNACI ONALES	MADRID/	ANEXO I. 1: FALTA DOCUMENTACION BECA GOBCAN/9: FALTA ADMISIÓN ALUMNO PROGRAMA EUROPEO ERASMUS, CONVENIO DE SUBVENCION ERASMUS CON CUANTÍAS Y COMPROMISO DE RECONOCIMIENTO ACADEMICO.

Notas:

1. De conformidad con las bases 5.4 y 8 en relación con la 22.1.H, los candidatos tienen la obligación de presentar a la mayor brevedad posible, y en todo caso antes de la



finalización del plazo de formulación de alegaciones tras la publicación del anuncio de resolución provisional, la acreditación de la concesión y cuantía de las becas otorgadas por otras entidades públicas o privadas que sean compatibles con la presente beca, o de su denegación, desistimiento o renuncia, ya que la concesión de cualquier beca no comunicada implicará automáticamente el incumplimiento de los requisitos y, por tanto la denegación de la solicitud.

2. De acuerdo con lo establecido en la base 14, el incumplimiento del requerimiento de subsanación o su realización fuera del plazo concedido determinará que se le tenga por desistido de su solicitud.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2017.

EL JEFE DEL SERVICIO,

-Jorge González Arrocha-